



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N.º 013-2019-UCV/VA

Lima, 8 de marzo de 2019

VISTA:

La propuesta de distribución de vacantes presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando autorizar la distribución del número de vacantes por modalidad de admisión para la carrera profesional de Medicina para el proceso de admisión 2019-I; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0088-2019/UCV, del 5 de marzo de 2019, se aprueban las vacantes para el proceso de admisión 2019, que incluye la carrera profesional de Medicina para la Sede Trujillo y la Filial Piura;

Que el artículo n.º 46, numeral 4 del Estatuto de la Universidad César Vallejo S.A.C. establece que corresponde al Vicerrector Académico presidir la Comisión Permanente de Admisión y elevar semestralmente, al Consejo Universitario, la propuesta de vacantes para cada proceso de admisión, teniendo en cuenta la capacidad instalada y el presupuesto asignado;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, considerando las vacantes aprobadas para la Sede Trujillo y la Filial Piura en el semestre académico 2019-I, ha presentado su propuesta de vacantes del programa de Medicina, distribuyendo el número de vacantes por modalidad de admisión;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

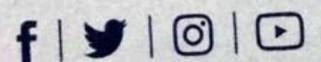
SE RESUELVE:



Artículo 1. APROBAR la distribución de vacantes de por modalidad de admisión para la carrera profesional de Medicina en la Sede Trujillo y Filial Piura, correspondiente al proceso de admisión 2019-I, de acuerdo a la siguiente tabla:

MODALIDAD DE ADMISIÓN	PIURA	TRUJILLO
Examen Ordinario de admisión	115	62
Centro de preparación para la vida universitaria - ALFA	172	156
Evaluación especial	19	36
Total Vacantes 2019-I	306	254

Somos la universidad de los que quieren salir adelante.



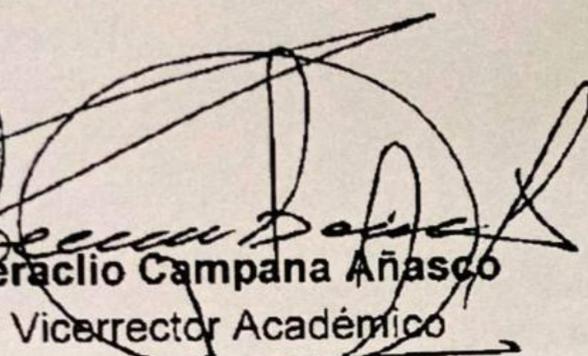
ucv.edu.pe



Artículo. 2. ENCARGAR a la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad César Vallejo velar por el cumplimiento de lo autorizado en la presente resolución.

Artículo. 3. DISPONER que los órganos académicos y administrativos de la Universidad, dicten las medidas y ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo autorizado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Heraclio Campana Añasco
Vicerrector Académico